



## AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE

CONVENIO	OBJETO	PARTES FIRMANTES	PLAZO DE DURACION	MODIFICACIONES REALIZADAS	OBLIGADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES	OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS
Convenio de delegación de gestión tributaria con entidades locales integradas en el ámbito territorial de la provincia de Huesca	La delegación de la gestión, liquidación, recaudación e inspección, en su caso, de los tributos locales y demás ingresos de derecho público	Diputación Provincial de Huesca y Ayuntamiento de Castelflorite	La duración del Convenio se establece por tiempo indefinido, a contar desde la fecha del acuerdo de delegación. La revocación o la renuncia a la delegación conferida deberá notificarse por la parte que así lo acuerde antes del 30 de junio del año anterior a aquél en que deba surtir efecto	--	Diputación Provincial de Huesca y Ayuntamiento de Castelflorite	El Ayuntamiento pagará por la prestación del servicio convenido el 3,50 % sobre los débitos recaudados en periodo voluntario y ejecutivo; el 75 % de los recargos recaudados en periodo ejecutivo, así como, el 50 % de los intereses de demora. La retribuciones establecidas en el párrafo anterior se harán efectivas mediante descuentos en las entregas a cuenta o liquidaciones que se practiquen por los ingresos recaudados